ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”.

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas.

- **MARCO TECNICO**

 El marco técnico para la construcción de placas huella en Colombia se basa principalmente en las especificaciones y normas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). A continuación, se presenta un resumen de los aspectos técnicos más relevantes:

✓ Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS)

✓ Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras (INVIAS)

✓ Norma Colombiana de Diseño de Puentes - LRFD (CCP 14)

En atención a lo recomendado por el Instituto Nacional de Vías, en su Manual guía de diseños – Capitulo 1- descripción del pavimento con placa-huella, numeral 1.1 - criterios básicos de diseño del pavimento con placa-huella. las actividades corresponden a *“El pavimento con Placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día siendo los automóviles, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular g) Criterios para el diseño de la sección transversal en las curvas, las vías donde es procedente construir pavimentos con placa-huella, en términos generales*

presentan las siguientes características; pendientes fuertes, alto número de curvas horizontales por kilómetro, tangentes muy cortas, radios de curvatura pequeños, anchos de banca estrechos .";

MOTIVACIÓN TECNICA

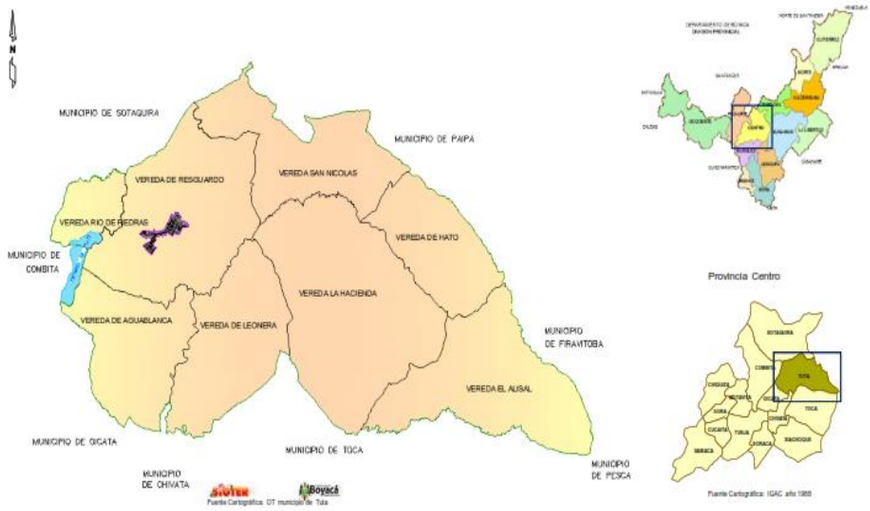
Localización general

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2 correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la

superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Localización especifica

- **Vereda resguardo, sector Zeilan**

Como se mencionó anteriormente, el tramo vial a diseñar en el Sector Zeilan, de la Vereda Resguardo, consta de un total de 880 metros. Su coordenada geográfica de inicio es: **5.692294°**y **-73.216373°;** mientras que, su coordenada geográfica de final es:**5.693592°** y **-73.213859°** A continuación, se muestra una imagen satelital del tramo vial en cuestión.

Imagen 2. Vista satelital, tramo a diseñar Vereda Resguardo, Sector San Zeilan.

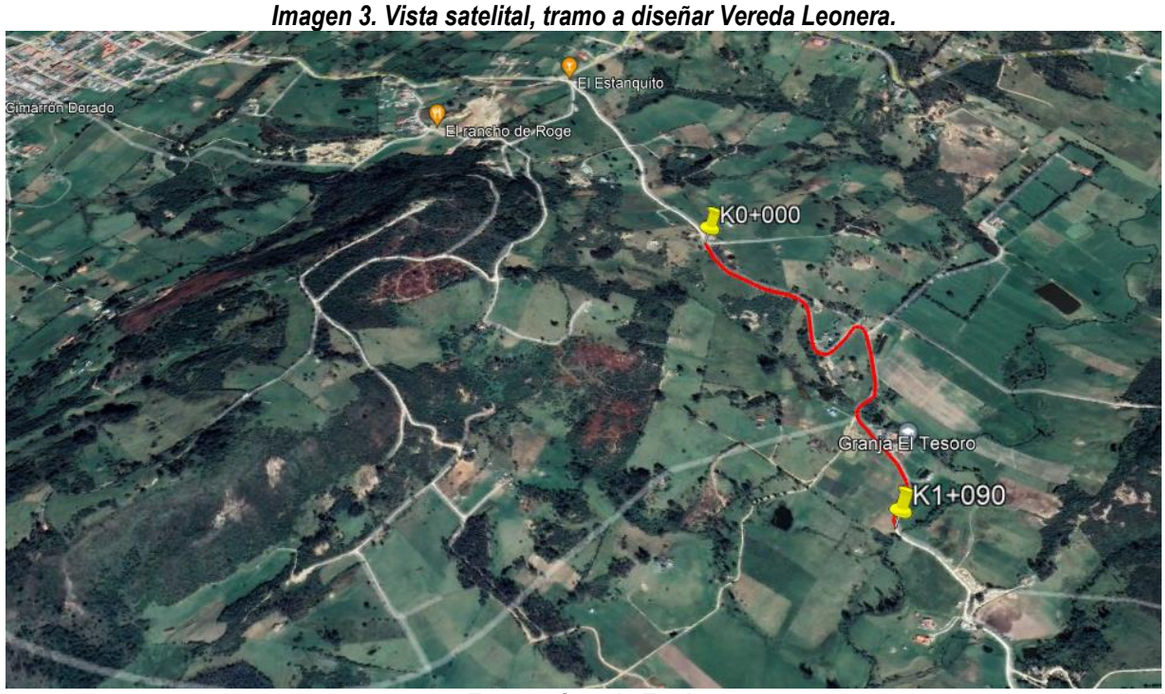


Fuente: Google Earth.

- **VEREDA LEONERA**

Como se mencionó anteriormente, el tramo vial a diseñar en la Vereda Leonera, consta de un total de 1.120 metros. Su coordenada geográfica de inicio es: **5.680355°**y **-73.211837°**mientras que, su coordenada geográfica de final es: **5.676833°**y **-73.210037°.** A continuación, se muestra una imagen satelital del tramo vial en cuestión.

Imagen 3. Vista satelital, tramo a diseñar Vereda Leonera.

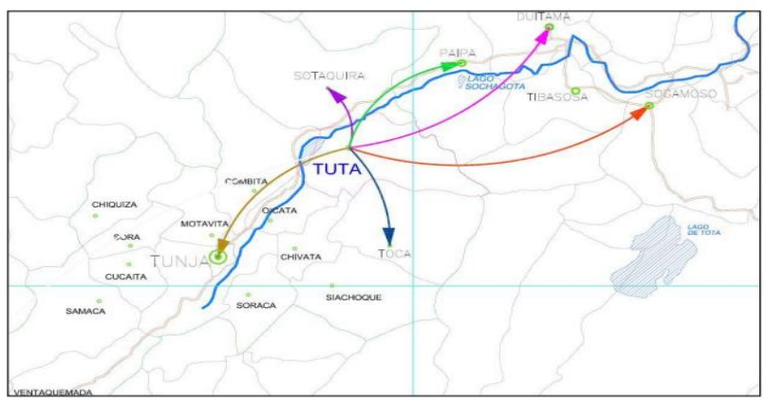


Fuente: Google Earth.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno.



Fuente: Planeación Municipal Tuta

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	YISEL PAOLA LOPEZ	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Cargo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ASESOR JURIDICO CONTRATACIÒN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Tuta, Boyacá, cuenta con una red vial rural amplia que permite el acceso a la mayoría de los sectores en su jurisdicción, existiendo tramos con categoría nacional, departamental y municipal.

Sistema vial rural

TIPO	RESPONSABLE	LONGITUD (Km)
PRIMER ORDEN	INVIAS	14,56
SEGUNDO ORDEN	DEPARTAMENTO	50,98
TERCER ORDEN	MUNICIPIO	271,71

Con base en el diagnostico realizado para la costrucion del plan de desarrollo “Tuta sigue adelante” Existen varias necesidades con respecto a la infraestructura vial en el área rural, en primer lugar, está el mantenimiento periódico de las vías y la construcción de placa huellas, se identificaron al menos 35 puntos los cuales requieren de intervención mediante esta última opción.

Actualmente en las veredas de Resguardo y Leonera del municipio de Tuta, Boyacá, se encuentran una situación crítica debido al estado deteriorado de sus vías terciarias presentando problemáticas como son: Superficie irregular y erosionada ya que al ser vias terciarias su superficie es en tierra, material suelto y/o de recebo, lo que las hace extremadamente susceptibles a la erosión causada por lluvias y el tránsito vehicular. La falta de un sistema de drenaje apropiado provoca estancamientos de agua y formación de grietas durante la temporada de lluvias. En algunos tramos, especialmente en zonas de pendiente, se observan deslizamientos menores y hundimientos que comprometen la seguridad vial, polvo excesivo debido a que en temporada seca la circulación de vehículos levanta grandes cantidades de material particulado, afectando la calidad del aire y la salud respiratoria de los habitantes.

Lo anterior trae consigo impactos negativos sobre la comunidad ya que la dificultad de tránsito limita el acceso de los habitantes a servicios básicos como salud, educación y comercio en la cabecera municipal, además de incrementar el riesgo de accidentes en temporada de lluvias la formación de barrizales especialmente para motocicletas y vehículos ligeros, la exposición constante al polvo en épocas secas ha incrementado la incidencia de enfermedades respiratorias, especialmente en niños y ancianos.

Cabe resaltar que la actividad económica de estas veredas esta soportada en la agricultura y pecuaria en tener una vía terciaria en malas condiciones hace que presenten dificultades para transportar sus productos, lo que resulta en pérdidas económicas y menor competitividad además de incrementar los tiempos de viaje.

Sumado a lo anterior es importante resaltar que en el tramo identificado en la vereda leonera históricamente se han presentado múltiples accidentes de tránsito por falta de señalización y de una superficie continua que garantice a los usuarios circular por su carril sin esquivar baches en la vía, como solución la administración municipal a cargo de la vía a destinado múltiples mantenimientos periódicos que cada vez se deben programar con mayor frecuencia debido a los ahuellamientos presentados.



Imagen 1. Fuertes pendientes – vrda Leonera



Imagen 2. ***Imagen 3.pendientes pronunciadas y curvas horizontales– vrda Leonera***



Imagen 4 ***Tramo vial con alta pendiente en material de afirmado deteriorado, Vereda Resguardo sector zeilan, Tuta-Boyacá.***

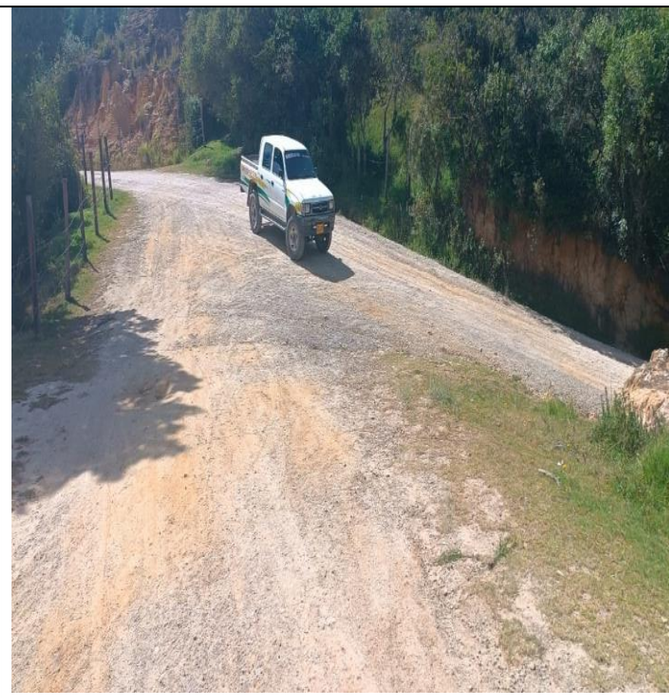


Imagen 5 ***. Tramo vial con alta pendiente en material de afirmado deteriorado por falta de sistema de drenaje, Vereda Resguardo sector zeilan, Tuta-Boyacá***



Imagen 6 Curvas horizontales de radios inferiores y alta pendiente en material de afirmado. Vda leonera



Imagen *7 desprendimiento de material particulado debido a altas pendientes y mal estado del material de afirmado.* *Vda leonera*

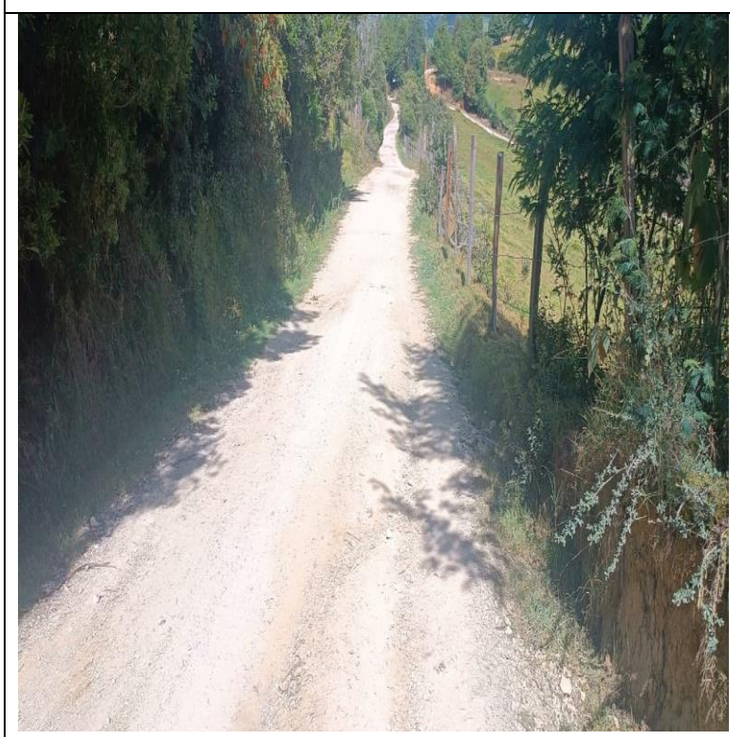


Imagen 7. largas pendientes con material de afirmado erosionado y agrietado. Vda resguardo



Imagen 8. Curvas horizontales de radios pequeños acompañado de pendientes pronunciadas y deterioro del material de afirmado por falta de eficiencia en drenaje

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	YISEL PAOLA LOPEZ	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Cargo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ASESOR JURIDICO CONTRATACIÒN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Como se evidencia en el registro fotográfico son múltiples las necesidades que deben ser solucionadas de manera inmediata para rehabilitar de manera definitiva la funcionalidad de la vía en condiciones de seguridad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se requiere de realizar un contrato que abarcará la elaboración de estudios y diseños de placa huella puntos específicos en las veredas Resguardo sector Zeilan y Leonera del municipio de Tuta, Boyacá como insumo para la posterior gestión de recursos construcción de la obra en las siguientes longitudes aproximadamente:

ITEM	VEREDA-TRAMO VIAL	METROS LONGITUDINALES	COORDENADAS
1	RESGUARDO, SECTOR ZEILAN	1000	Inicio: **5.692294°**y **-73.216373°;** **Final: 5.693592°** y **-73.213859**
2	LEONERA	1.090	Inicio**5.680355° y -73.2118377** **Final: 5.676833° y -73.210037°.**
TOTAL		**2090**	

NOTA:(Se requiere que el contratista implante con exactitud las coordenadas suministradas las cuales tienen un margen de error de 10 metros, de ser necesario el contratista incrementara estos metros según la necesidad de los puntos marcados en la imagen de Google earth por el municipio de Tuta.)

La implementación de placas huella se perfila como la solución más adecuada, dada su adaptabilidad al terreno montañoso, durabilidad y eficacia en el manejo de condiciones climáticas adversas. Los estudios y diseños técnicos son fundamentales para garantizar que la construcción de placas huella atienda efectivamente las necesidades específicas de cada sector. Estos estudios permitirán determinar las características precisas del terreno, incluyendo pendientes, curvaturas y condiciones geológicas, así como diseñar sistemas de drenaje adecuados para mitigar problemas de estancamiento de agua y formación de lodazales. Además, los diseños técnicos asegurarán que la implementación de placas huella cumpla con todas las normativas vigentes y se adapte óptimamente a las particularidades de cada tramo, maximizando su durabilidad y eficiencia.

La realización de este contrato no solo abordará los aspectos técnicos de la vía, sino que también tendrá un impacto social y económico significativo en las comunidades. Los estudios y diseños sentarán las bases para una infraestructura que mejorará la conectividad, facilitando el acceso a servicios básicos, oportunidades educativas y económicas en la cabecera municipal. Asimismo, al considerar la reducción de material particulado y el aumento de la seguridad vial, se está invirtiendo en la salud y bienestar de los habitantes. En última instancia, este contrato representa el primer paso crucial hacia una inversión en infraestructura que se traducirá directamente en desarrollo social y económico para estas comunidades rurales, mejorando sustancialmente su calidad de vida y perspectivas de futuro.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal

Por medio del presente, la suscrita **ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA – Secretaria de obras públicas**, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico y la necesidad de suscribir contrato de consultoría, cuyo objeto será "**CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO DE LA VEREDA RESGUARDO SECTOR ZAILAN Y EL TRAMO DE LA VEREDA LEONERA, DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	YISEL PAOLA LOPEZ	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Cargo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ASESOR JURIDICO CONTRATACIÒN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El mismo estará enmarcado dentro del plan de desarrollo “Tuta sigue adelante” de la siguiente manera:

COMPONENETES Y METAS PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Proyecto:	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ
Código BPIN No	2024158370016
Línea estratégica	INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y HÁBITAT
Sector	24 – TRANSPORTE
Plan de Desarrollo	“TUTA SIGUE ADELANTE” 2024-2027
Programa:	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO LOCAL Y COMPETITIVIDAD REGIONAL
Meta de producto (cuatrienio)	ESTRATEGIA: GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS PLACAS HUELLAS EN SECTORES CRÍTICOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL INDICADOR DE PRODUCTO: PLACA HUELLA CONSTRUIDA CODIGO DE INDICADOR: 240204201 META CUATRIENIO: 2000
Dependencia responsable	OBRAS PUBLICAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: “**CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO DE LA VEREDA RESGUARDO SECTOR ZAILAN Y EL TRAMO DE LA VEREDA LEONERA, DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Código Producto	Nombre Producto
81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101510	INGENIERÍA DE CARRETERAS

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONSULTORIA

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
d) Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
f) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
g) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
i) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
j) Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
k) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
n) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
p) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
q) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

r) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Tuta, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.

b) Las coordenadas suministradas por el municipio de Tuta tienen un margen de error de 10mt por lo cual el contratista realizara la verificación y ajuste de las mismas según los puntos de inicio y final indicados en la justificación de la necesidad.

c) Todos los estudios y diseños realizados deberán ajustarse de conformidad con las normas técnicas vigentes para el territorio colombiano Garantizar que los suministros cuenten con las especificaciones técnicas requeridas.

d) Los componentes resultados de la presente consultoría deben presentarse física y digitalmente, de manera organizada, legible, a color, foliados y en un formato estandarizado por el contratista para todos los componentes en cumplimiento de normas ICONTEC o APPA

e) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

f) En caso de que se requieran ajustes a los diseños por observaciones que se realicen por parte del municipio y/o por parte de entidades financiadoras del proyecto de obra, estos deberán ser subsanados por el contratista de consultoría.

g) El contratista de la consultoría será el encargado y único responsable de entregar todos los formatos requeridos en las condiciones contratadas.

h) Entregar un informe detallado de cada una de las actividades desarrolladas antes, durante y finalizando la ejecución del contrato.

i) Entregar todos los estudios y diseños firmados en original, además deben contener matricula profesionales, COPNIA y certificado de responsabilidad de todos los profesionales que realizaron componentes dentro del proyecto.

j) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

k) Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

l) Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato de consultoría y hasta la entrega y recibo a satisfacción del mismo, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que haya lugar a efectuar algún cambio, el profesional o personal que varíe deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, el anexo técnico y demás documentos que se presenten en la etapa contractual, sin prejuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En dado caso, el supervisor por parte del municipio de Tuta deberá aprobar previamente el reemplazo a ejecutar.

m) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tuta o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.

f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

k) Ejercer la supervisión general del contrato.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
ESTUDIOS TÉCNICOS	SI		Con base a dar cumplimiento al objeto contractual, se requieren de una serie de estudios para conocer a profundidad las características geológicas, de geometría vial y de tránsito que presentan los tramos a intervenir.
DISEÑOS	SI		Con base a dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere presentar los diseños detallados de las placas huella y demás estructuras complementarias a las mismas.
PLANOS	SI		Los estudios y diseños presentados por la consultoría, deberán estar reflejados gráficamente en sus respectivos planos, según como indican las normativas vigentes.
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A

PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

AUTORIZACIONES:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

PERMISOS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

LICENCIAS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:
El contratista deberá realizar en su totalidad los estudios técnicos, diseños y planos que correspondan al cumplimiento del objeto contractual y que se estipulen en este y demás documentos que se presenten en este proceso

ÁREA DE INFLUENCIA
Sector rural y urbano del Municipio de Tuta.

3.6 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI: “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO DE LA VEREDA RESGUARDO SECTOR SAN ANTONIO Y EL TRAMO DE LA VEREDA LEONERA, DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” con el código No. 81101500.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

El Consultor se compromete a entregar cada uno de los entregables dentro del plazo y bajo las condiciones especificadas en este contrato, sin que lo anterior lo exonere del cumpliendo con todas las normativas aplicables y vigentes.

4.1 ENTREGABLES

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Realizar el levantamiento topográfico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

Se llevarán a cabo estudios topográficos detallados para los corredores viales existentes. Se considerarán aspectos técnicos de diversas especialidades, como geotecnia, geología, medio ambiente, aspectos sociales e hidráulica. Una vez identificado el

corredor vial o los sectores a intervenir, se determinará la franja requerida para los estudios topográficos. El consultor definirá y avalará la metodología a utilizar, asegurando su conformidad con los requerimientos técnicos. Se realizará el estudio topográfico del corredor seleccionado, estableciendo georreferenciación y detalles del terreno, con la materialización de vértices de amarre horizontal y vertical en zonas estables, garantizando su perdurabilidad como base para estudios, diseños y labores de replanteo durante la construcción. El informe resultante abarcará objetivos, alcances, descripción y ubicación del proyecto, detallando la metodología, adopción de datum horizontal y vertical, y prestando especial atención a la georreferenciación. Incluirá trazado de poligonales, memorias de cálculo, coordenadas finales ajustadas, con secciones dedicadas a conclusiones y recomendaciones. Además, se procederá a elaborar y entregar planos detallados del levantamiento topográfico. Estos planos, esenciales para el diseño y construcción, contendrán información precisa sobre la georreferenciación, detalles topográficos y ubicación de vértices, cumpliendo con estándares técnicos y facilitando decisiones informadas para el éxito del proyecto.

2. Informe Descriptivo de las actividades desarrolladas
3. Levantamiento topográfico en planta y perfil georreferenciado al sistema Magna-Sirgas del IGAC
4. Planos topográficos completos de cada uno de los tramos viales a intervenir.
5. Carteras o memorias topográficas del levantamiento.
6. Certificados de calibración de los equipos utilizados
7. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
8. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el levantamiento, plano y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
9. Copia matricula profesional del topógrafo
10. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

11. LOCALIZACIÒN DEL PROYECTO

Plano o mapa detallado de la localización del proyecto. Este plano o mapa deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, sin perjuicio del cumplimiento de las demás establecidas en la normatividad vigente.

Este debe mostrar la información georreferenciada del proyecto en específico, con claridad el contexto del proyecto dentro del municipio, con este fin se deberá mostrar como mínimo la siguiente información:

12. Departamento
13. Municipio
14. Vereda
15. Vías de Acceso al proyecto
16. Tramos viales objeto del contrato
17. Poblados cercanos
18. El plano o mapa debe estar en un formato de alta resolución, preferiblemente en formato digital (PDF, DWG, etc.).
19. La escala utilizada debe ser adecuada para proporcionar una representación clara y precisa de la localización del proyecto.
20. Debe incluirse el nombre del proyecto, la dirección exacta y las coordenadas geográficas de la localización.
21. Deben señalarse los límites del terreno o área donde se desarrollará el proyecto.
22. Deben incluirse todos los elementos relevantes como caminos de acceso, edificaciones existentes, áreas verdes y cuerpos de agua
23. Deben identificarse las infraestructuras existentes y proyectadas relacionadas con el proyecto.
24. El plano o mapa debe cumplir con las normativas y requisitos técnicos establecidos por las autoridades competentes.
25. El Consultor se compromete a entregar el plano o mapa de la localización del proyecto dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones especificadas en este contrato, cumpliendo con todas las normativas aplicables y vigentes.

ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

Realizar los ensayos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

Los entregables del estudio de suelos y geotecnia serán los siguientes, y cada uno deberá cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en la normatividad vigente y las descritas a continuación:

26. Informe de estudio de suelos y geotecnia: el cual debe contener como mínimo; Resumen ejecutivo, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, equipos utilizados, incluyendo técnicas de muestreo y ensayos de laboratorio, análisis y resultados de los estudios de campo, tales como: perforaciones y sondeos, ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, etc.) registro fotográfico ,perfil estratigráfico del suelo y características geotécnicas de cada estrato, análisis de estabilidad de taludes y recomendaciones para su tratamiento, si aplica, evaluación de la capacidad portante del suelo y recomendaciones para el diseño de cimentaciones, identificación de riesgos geotécnicos y medidas de mitigación, conclusiones y recomendaciones finales. así como registro fotográfico, Instrucciones para el tratamiento de suelos expansivos, colapsables o con problemas específicos.
27. Plano de localización de los puntos de muestreo y sondeos.
28. Perfiles estratigráficos de acuerdo a los sondeos y ensayos in situ realizados en donde se identifique espesor, clasificación y características físico-mecánicas de los estratos identificados.
29. Resultados de los ensayos de laboratorio realizados junto con sus anexos y documentos respectivos de soporte.
30. Recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos en atención a las pruebas y valores obtenidos.
31. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el estudio geotécnico, plano y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
32. Copia de la tarjeta profesional del geólogo(a) o geotecnia quien realiza las actividades enunciadas.
33. Copia del certificado de vigencia y antecedentes del profesional en geología o geotecnia quien realiza las actividades enunciadas.
34. Demas conceptos que el profesional competente requiera informar.

i. DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Elaborar el diseño de la estructura del pavimento y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

35. Informe de diseño de la estructura de pavimento el cual debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción del objetivo y alcance del estudio, Metodología utilizada para la recolección de datos y análisis, Descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, incluyendo técnicas de muestreo y ensayos de laboratorio, Análisis de la capacidad estructural del pavimento existente, si aplica. diseño estructural del pavimento, incluyendo: selección de materiales para cada capa del pavimento, espesores de cada capa (subbase, base y capa de rodadura), especificaciones y cantidades de refuerzo en acero estructural, justificación del diseño según metodologías y normativas aplicables, evaluación de la vida útil del pavimento diseñado y recomendaciones para su mantenimiento, conclusiones y recomendaciones finales
36. Memorias de cantidades
37. Plano de detalle de la estructura de pavimento, planos con despiece y distribución del refuerzo con sus respectivas tablas de cantidades (Secciones transversales y detalles constructivos de las capas del pavimento.)
38. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
39. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y diseño de pavimento, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
40. Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del Diseño de pavimento.

41. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. ESTUDIO DE GEOLOGIA

Elaborar el estudio geológico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

42. Informe estudio geológico el cual debe contener como mínimo; Resumen ejecutivo, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, caracterización en el área en estudio. el cual comprende la descripción de las formaciones presentes, en cuanto a la geología regional, y geomorfología local. Detallar las condiciones geológicas del área de estudio, perfil geológico. Así como las propiedades físico-mecánicas del suelo y sus características. Caracterización litológica de las formaciones geológicas infra y suprayacentes, presentes en la zona de estudio, conclusiones y recomendaciones finales.
43. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
44. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y estudio geológico, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
45. Copia matricula del profesional que realiza el estudio.
46. Certificado de vigencia de la matricula profesional

i. DISEÑO GEOMÉTRICO

Realizar el diseño geométrico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

47. Informe del diseño geométrico el cual debe contener como mínimo; resumen ejecutivo, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, el Trazado y Diseño Geométrico que definió la ruta de la carretera en el corredor seleccionado, analizando diversas opciones de trazado en base a estudios previos e integrando múltiples aspectos del entorno, como condiciones geológicas, geotécnicas, hidráulicas, prediales, ambientales y de servicio vial. que busca garantizar una carretera estable y sostenible, que facilite el desplazamiento seguro y cómodo de las comunidades en un tiempo razonable. El trabajo se realizará respetando el medio ambiente, considerando los riesgos naturales y minimizando costos. Para este componente se tendrá como normatividad la Guía De Diseño de Pavimentos con Placa Huella INVIAS 2017. conclusiones y recomendaciones finales.

48. Planos en Planta (Planimetría)
49. Planos en corte (Altimetría)
50. Secciones Transversales
51. Reportes de alineamiento vertical y horizontal
52. Reportes de volúmenes.
53. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
54. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y diseño geométrica, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
55. Copia matricula profesional del Ingeniero.
56. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. DISEÑO DE SEÑALIZACIÒN

Realizar el diseño geométrico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

57. Informe estudio de señalización el cual debe contener como mínimo; resumen ejecutivo, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, señalización para cada tramo vial existente, basándose en un análisis exhaustivo de seguridad vial y la geometría de los corredores viales. Este análisis establecerá criterios y lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de diversos dispositivos destinados a regular el tránsito en los corredores viales sujetos a intervención, conclusiones y recomendaciones.
58. Plano donde se implantes las señales sugeridas
59. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
60. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y diseño de señalización, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
61. Copia matricula profesional del profesional.
62. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Elaborar el estudio hidrológico e hidráulico y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

63. Informe estudio hidraulico e hidrológico el cual debe contener como mínimo; resumen ejecutivo, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, evaluación de caudales en referente al área de estudio para las obras de drenaje requeridas en el tramo y diseño hidráulico. Con sus respectivas memorias y planos, la verificación de las estructuras de drenaje existente y la proyección de las obras nuevas requeridas para un adecuado drenaje del corredor vial, ubicación cunetas, sumideros, conclusiones y recomendaciones.
64. Planos de ubicación y detalles de las obras a realizar.
65. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
66. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y diseño hidraulico e hidrológico, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
67. Copia matricula profesional del profesional.
68. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. ESTUDIO DE TRANSITO

Efectuar el diseño de tránsito, junto con todas las actividades requeridas para que este cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

69. Informe de Estudio de Transito
70. Aforos Vehiculares crudo y digital
71. Cálculo del TPD
72. Cálculo del Tránsito de Diseño para el Periodo de diseño
73. Vehículo de diseño
74. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
75. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y plan de manejo de transito, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
76. Copia matricula profesional del profesional.
77. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Realizar el estudio de tránsito y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

78. Informe de plan de manejo de tránsito, debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, localización del proyecto, esquema y descripción de vías alternas, señalización temporal de obra que se debe implementar, presupuesto, conclusiones y recomendaciones.
79. Planos en Planta (Planimetría)
80. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
81. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe y plan de manejo tránsito, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
82. Copia matricula profesional del profesional.
83. Certificado de vigencia de la matricula profesional.

i. PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL.

Elaborar el plan de manejo ambiental y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

84. Informe PAGA en concordancia con la guía de manejo MODO CARRETERO INVIAS 2022, debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, localización del proyecto, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Allegando si el caso anexo cartográfico (cartografía, metadatos y GDB cartografía base y GDB temática) a través del cual se define la línea base, sensibilidad ambiental y complejidad del proyecto.
85. Presupuesto de este componente para su implementación, conclusiones y recomendaciones.
86. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el plan de adaptación de la guía ambienta, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
87. Copia matricula profesional del profesional.
88. Certificado de vigencia de la matricula profesional

i. ANALISIS DE RIESGOS

Se deberá realizar el estudio técnico en donde se evalúen la identificación de los riesgos a la cual puede estar expuesto el proyecto, se deberá identificar los riesgos comunes que se presenta en la etapa de construcción, analizar la prioridad e impacto de los riesgos después de la etapa de construcción y validar los lineamientos de mitigación de estos.

89. Informe análisis de riesgo debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, localización del proyecto, identificación y análisis de riesgos acorde a los antecedentes del municipio, Amenazas presentes en el municipio, tales como: Geológicas, por incendios, por heladas, por sismicidad, por inundación, daños por terceros, plan de Contingencia – Acciones de Respuesta en la etapa de construcción, Integración de las amenazas identificadas, analizadas y evaluadas con los demás componentes que hacen parte de la consultoría, Conclusiones y recomendaciones.
90. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
91. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el análisis de riesgos, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula

y matricula.
92. Copia matricula profesional del profesional.
93. Certificado de vigencia de la matricula profesional

Elaborar el análisis de riesgos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

i. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Elaborar el análisis de riesgos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

Se deberá elaborar un documento en donde se den a conocer por cada uno de los ítems del presupuesto las exigencias y procedimientos de las normas técnicas, trabajos de construcción y la definición de la calidad de los trabajos en general y de los acabados en particular.

94. Informe especificaciones técnicas debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, localización del proyecto, especificación de cada uno de los ítems del presupuesto, donde contenga como mínimo, descripción, materiales, unidad de medida, unidad de pago (entre otros), conclusiones y recomendaciones.
95. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
96. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe de especificaciones técnicas, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
97. Copia matricula profesional del profesional.
98. Certificado de vigencia de la matricula profesional

i. PROCESO CRONSTRUCTIVO

Elaborar el análisis de riesgos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

Se deberá elaborar un documento en donde se contengan el conjunto de pasos, fases o etapas necesarias para la construcción de la placa huella en un determinado tiempo.

99. Informe proceso constructivo debe contener como mínimo; introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de investigación utilizada, localización del proyecto, indicando la ejecución de cada una de las actividades registradas en el presupuesto, indicando el número de personal y duración de cada frente de trabajo con el fin de validar el cronograma de ejecución y presupuesto general, lo anterior deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes del (instituto nacional de vías y transportes), con las normas técnicas colombianas (ntc), y con las especificaciones técnicas particulares y todas aquellas definidas por la entidad contratante, conclusiones y recomendaciones.
100. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
101. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el informe de proceso constructivo, planos y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
102. Copia matricula profesional del profesional.
103. Certificado de vigencia de la matricula profesional

i. COMPONENTE FINANCIERO

Elaborar el análisis de riesgos y todas las actividades requeridas para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

104. Presupuesto General de Obra: listado de actividades de obra con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, costos directos, costos indirectos y costo total.
105. Memorias de Cantidades de Obra
106. Análisis de precios unitarios.
107. Análisis del A.I.U, Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU). * Estudio de mercado para los ítems que no se encuentren dentro de la resolución de precios de Boyacá, (Soportes de los precios con el cual se establecieron los precios Unitarios)
108. Cronograma de obra y Flujo de fondos
109. Presupuesto de interventoría: listado de actividades de interventoría con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, IVA y costo total.
110. Factor Multiplicador
111. Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
112. Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el presupuesto general de obra e interventoria y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
113. Copia matricula profesional del profesional.
114. Certificado de vigencia de la matricula profesional

i. COMPONENTE METODOLOGICO

Elaboración del componente metodológico incluyendo la formulación del proyecto en la metodología general ajustada y todas las actividades e ítems requeridos para que el proyecto cumpla con las directrices de las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

- Resumen ejecutivo del proyecto
- Metodología General Ajustada
- Documento técnico MGA
- Definición de objetivos
- Cronograma y flujo de fondos
- Certificaciones (revisar competencia)
- Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el componente metodológico y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
- Copia matricula profesional del profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir según tres cotizaciones presentadas es **POR TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($36.275.168,00) M/CTE** IVA INCLUIDO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFÍA	GLB	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
2	LOCALIZACION DEL PROYECTO	GLB	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	GLB	1	$ 4.216.666,67	$ 4.216.668,00
4	ESTUDIO GEOLOGICO	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
5	DISEÑO GEOMETRICO	GLB	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
6	ESTUDIO DE PAVIMENTOS	UND	1	$ 1.333.333,33	$ 1.333.334,00
7	ESTUDIO DE TRANSITO	UND	1	$ 2.166.666,67	$ 2.166.668,00
8	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO	UND	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1	$ 2.516.666,67	$ 2.516.668,00
10	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GLB	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
11	COMPONENTE FINACIERO INCLUYE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CANTIDADES, APUS, DESGLOCE AIU Y DESGLOCE DE INTERVENTORIA	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
12	COMPONENTE METODOLOGICO INCLUYE CRONOGRAMA DE EJECUCCION, ELABORACION DE MGA, ANALISIS DE RIESGOS Y DOCUMENTO TECNICO Y SOPORTES MGA	UND	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
13	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL					**$ 30.483.334,00**
I.V.A. (19%)					**$ 5.791.834,00**
TOTAL					**$ 36.275.168,00**

NOTA: Los valores unitarios del presente estudio incluyen IVA e impuestos de ley, descuentos y retenciones municipales según correspondan.

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de

la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelara al contratista el valor contratado según presente la propuesta del oferente de acuerdo a lo establecido en alguno de los siguientes términos:

1. El municipio de Tuta Boyacá, cancelara al contratista el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales y un 10% en actas finales de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura

2. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes del sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2077, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1998; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación y previa entrega de los elementos requeridos, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción de acta de recibo final, y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al

gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es DOS (02) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.85 1.2.4.3.04	Estudios y diseños, cofinanciación proyectos de inversión / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	$36,400,000.00
Total		$36,400,000.00

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de consultorías
- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- ✓ Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.

- ✓ Perfil oferente, en caso de persona Natural, el proponente deberá contar con título de Ingeniero civil con mínimo ocho años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en caso de personas jurídicas el mismo requisito lo deberá tener el representante legal, y en caso de personas plurales al menos uno de los consorciados deberá contar con dicho requisito. .
- ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- ✓ Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

- **REQUISITOS HABILITANTES**

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, con actividad económica 7112 y 7490 expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado (2024) y servirá como base para verificar la siguiente información:

- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del

cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. Con actividad económica 7112 y 7490

✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

✓ Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

✓ Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

✓ Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos de la invitación publica.

✓ PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2023. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

✓ CERTIFICADO REDAM: Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)] [http://www.gov.co)]www.gov.co).

DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar como experiencia al menos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en donde su objeto sea Estudios y diseño para mejoramiento de vías tercerías, cuyo valor sumado sea igual o superior dos veces al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El oferente deberá acreditar como experiencia de (1) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en donde su objeto sea Estudios y diseños técnicos para el mejoramiento de vías terciaria por medio de placa huella, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

- **CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME**

 - **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar como experiencia al menos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en donde su objeto sea Estudios y diseño para mejoramiento de vías tercerías, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

 - **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El oferente deberá acreditar como experiencia de (1) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en donde su objeto sea Estudios y diseños técnicos para el mejoramiento de vías terciaria por medio de placa huella, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública

 - **EQUIPO DE TRABAJO**

El perfil y experiencia de los profesionales de apoyo, para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar es el siguiente:

Experiencia **Topografía**

UN (01) TOPOGRAFO
Perfil: Técnico Profesional en Topografía Su permanencia o dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima en cuatro (4) contratos como Profesional en Topografía de consultorías de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Estudios y Diseños viales y/o Placa huellas en Vías Rurales y/o Urbanas y/o Terciarias, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del proyecto.

Nota : componentes a realizar : TOPOGRAFÍA y LOCALIZACION DEL PROYECTO

Experiencia Profesional **Diseñador Vial.**

UN (01) DISEÑADOR VIAL
Perfil: Títulos profesional en ingeniería en transporte y vías y/o Ingeniería civil con posgrado en Infraestructura Vial. Su permanencia o dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de cuatro (4) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima en cinco (5) contratos como contratista y/o diseñaro de consultorías de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Estudios y Diseños viales y/o Placa huellas en Vías Rurales y/o Urbanas y/o Terciarias, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del proyecto.

Nota : componentes a realizar : DISEÑO GEOMETRICO , ESTUDIO DE PAVIMENTOS , ESTUDIO DE TRANSITO y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Experiencia Profesional **Hidráulico**

UN (01) DISEÑADOR HIDRÁULICO
Perfil: Títulos profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario con posgrado a nivel de posgrado en Ingeniería civil con Énfasis en Hidroambiental. Su permanencia o dedicación deberá ser del veinte por ciento (20%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de tres (3) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima en cuatro (4) contratos como diseñador hidráulico de consultorías de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Estudios y Diseños viales y/o Placa huellas en Vías Rurales y/o Urbanas y/o Terciarias, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del proyecto.

Experiencia Profesional **Geotécnico.**

UN (01) DISEÑADOR GEOTECNICO
Perfil: Títulos profesional en Ingeniería Civil con posgrado a nivel de especialización en Geotecnia Vial. Su permanencia o dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de cuatro (4) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima en cuatro (4) contratos como diseñador geotécnico de consultorías de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Estudios y Diseños viales y/o Placa huellas en Vías Rurales y/o Urbanas y/o Terciarias, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del proyecto.

Experiencia Profesional **Presupuestal.**

UN (01) INGENIERO PRESUPUESTAL
Perfil: Títulos profesional en Ingeniería Civil con posgrado a nivel de especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción. Su permanencia o dedicación deberá ser del treinta por ciento (30%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. **Experiencia General:** con mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de dos (2) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia mínima en cuatro (4) contratos como Profesional en Presupuestos de consultorías de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Estudios y Diseños viales y/o Placa huellas en Vías Rurales y/o Urbanas y/o Terciarias, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del proyecto.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato, los siguientes documentos y requisitos:

- Para cada uno de los miembros del equipo, se deberá anexar una carta firmada por el profesional, en donde indique su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como la respectiva hoja de vida con sus soportes.
- Los estudios serán acreditados mediante la presentación de diplomas, grados, títulos y certificados otorgados por las instituciones correspondientes.
- El proponente deberá ofertar profesionales independientes según numeral EQUIPO DE TRABAJO, no de acreditará un mismo profesional para dar cumplimiento a dos perfiles solicitados.
- Los estudios y títulos de educación superior que se hayan otorgado en el exterior requerirán para su validez, la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad que competa en cada caso.
- Será experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a los del cargo a proveer en un área de trabajo o área de profesión, ocupación y/u oficio especifico.
- Será experiencia laboral: La adquirida en el desempeño de cualquier empleo, ocupación, y/u oficio.
- Los únicos documentos que serán válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Firma del representante legal o autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. Se recomienda que la certificación sea expedida con papel membrete.

Se presume la buena fe del contenido de cada certificación.

En caso de que no se presenten certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

De conformidad con lo establecido en la Ley, En caso de fuerza mayor comprobable, iniciada la ejecución del estudio y en dado caso que se requiera cambiar alguno de los profesionales, el contratista deberá demostrar de manera concisa el motivo que le impiden desempeñar sus funciones. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que se requiera sustituir. La aceptación del nuevo profesional, se realizará con base a la evaluación de la experiencia por parte del municipio, siendo acorde con estos pliegos de condiciones. En otro caso, el proponente seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos.

En caso de reemplazo de algún profesional por parte del contratista elegido en el periodo de ejecución del contrato, se deberán seguir estas condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

- **ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 de esta invitación pública.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

- **CRITERIOS PONDERABLES.**

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

- **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1 Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2 Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3 Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.

7 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9 Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11 Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
12 Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados
13 Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
14 Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
15 Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. Cuando aplique
16 Cuando no se presente la muestra con la propuesta (cuando aplique).
17 Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
18 Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
19 Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
20 Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación y/o no subsane satisfactoriamente , de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente facultado.
21 La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
22 Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
23 Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
24 Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).
25 Calcular el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de cualquiera de los ítems de la oferta económica, con base en una tarifa distinta a la dispuesta por la legislación Tributaria Vigente; u omitir su cálculo de ésta, estando obligado a ello.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no

es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de

estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

- **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

B. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales

como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del	Permanente

						manual especifica de funciones y manual de Contratación	
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

E. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

F. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	EL CONTRATISTA	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	***1***	***1***	**1**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance del contrato y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**4**	**4**	**4**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.	**RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**	4	4	4	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de lo contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5.	**RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)**	2	2	2	EL CONTRATISTA	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6.	**CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7.	**RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES**	3	3	3	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato
8.	**RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**	4	4	4	EL CONTRATISTA	El Supervisor y la entidad contratante	El interventor y/o supervisor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato principal.

						Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	

G. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

3. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: SI X__

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta**.**

PÓLIZAS EXIGIBLES	**DESCRIPCION**
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y tres (03) años más.

4. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	YISEL PAOLA LOPEZ	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Cargo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	ASESOR JURIDICO CONTRATACIÒN	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia compra eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.Realizado el análisis se determina que el proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO

Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO	NO

5. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

6. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1- **Análisis del Sector**
2- **Cotizaciones**
3- **Certificado Banco de Proyectos**
4- **Disponibilidad presupuestal**
5- **Plan anual de adquisiciones**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA	*FIRMADO EN ORIGINAL*
NOMBRE	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
CARGO	Secretaria de Obras Publicas